

CLAVE: SEM000948
 FOLIO TRÁMITE: 709,546



NOMBRE: Gobierno de ROMO ESQUIVIAS JOSE
 DISTRICCIÓN: TLAQUEPAQUE
 LOCALIDAD: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: OCAMPO
 CALLE CRUCE 2: MANUEL ACUÑA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EKC
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts
 DIAS AMPARADOS: 79
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

FONDO 1.50 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA ""**

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a
MARTES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:41 p	A: 12:00:41 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. Lic. Andra Camarena
 AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Jose Romo Esquivias
 ACEPTO
 ROMO ESQUIVIAS JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas municipales, los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El amoblamiento o paralización del puesto a través personal.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Bety